

Manual de Acuerdos Consejo Administrativo

Departamento de Bienestar del Poder Judicial

2020

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01, 02 de Enero, 2020

ACUERDO N° 1

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de enero de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 02, 03 de Febrero, 2020

ACUERDO N° 2

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de febrero de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03, 19 de Febrero, 2020

ACUERDO N° 3

El Consejo acuerda aprobar los estados financieros del año 2019, conforme a certificación entregada por la Contraloría Interna, e instruye sean presentados en la Superintendencia de Seguridad Social.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04, 03 de Marzo, 2020

ACUERDO N° 4

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de marzo de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 01, 20 de marzo, 2020

ACUERDO N° 5

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de la apertura de las Oficina de Bienestar de Antofagasta, Rancagua y Puerto Montt

ACUERDO N° 6

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de recursos para reparaciones y habilitación en el segundo piso de las dependencias de Bienestar de calle Compañía de Jesús 1467.

ACUERDO N° 7

Los señores Consejeros acuerdan enviar Oficio a Director a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, reiterando solicitud de reparación de la casona del Centro Deportivo de Bienestar y la construcción de nuevos camarines. establecido en el reglamento de Bienestar.

ACUERDO N° 8

Los señores Consejeros acuerdan autorizar las modificaciones de la norma de deuda indirecta considerando que el Bienestar incorpora dentro del análisis de los préstamos la deuda indirecta, tanto para el solicitante como los codeudores.

Para considerar la deuda indirecta de los codeudores, aplicar una proporción de las cuotas de acuerdo al número de cuotas por pagar de las cauciones:

- 6 o menos cuotas por pagar, considerar la caución al 0%
- 7 a 12 cuotas por pagar, considerar la caución al 25%
- 13 a 24 cuotas por pagar, considerar la caución al 50%
- 25 a 36 cuotas por pagar, considerar la caución al 75%

Sobre este criterio, además se debe mantener la aplicación de 50% de caución a cada codeudor por préstamos mayores a 50 UF.

Se podrá considerar la posibilidad opcional de presentar 2 codeudores en préstamos de menos de 50 UF, de manera de disminuir el impacto de la deuda indirecta, en caso que con sólo 1 codeudor no tuviese alcance líquido por cauciones.

ACUERDO N° 9

Los señores Consejeros acuerdan no autorizar como carga de Bienestar a la conviviente civil de don Fabián Duffau, ya que de acuerdo al D.F.L. N° 150, que se refiere a los causantes de asignación familiar, los convivientes civiles no fueron incluidos dentro de los causantes de asignación familiar, por lo que no podrían recibir beneficios o subsidios destinados a las cargas familiares de los funcionarios públicos afiliados a un Servicio de Bienestar

ACUERDO N° 10

Los señores Consejeros acuerdan pagar en forma excepcional el subsidio escolar correspondiente al año 2019 de las cargas de legales de don Osvaldo Pozo, por los motivos expuestos por el socio.

ACUERDO N° 11

Los señores Consejeros acuerdan que si la señora Maria Garrido desea continuar como socia pasiva de Bienestar, debe iniciar el trámite de jubilación de su AFP, acuerdan además no condonar la deuda originada por las diferencias de lo pagado y lo que debió pagar entre mayo de 2018 y diciembre de 2019.

ACUERDO N° 12

Los señores Consejeros toman conocimiento de la solicitud de la Comisión Zonal de Iquique, quienes solicitan que el Consejo de Bienestar intervenga y apoye en la solicitud de la asignación del inmueble de propiedad de la CAPJ, ubicado en Patricio Lynch n° 1456, para ser destinado a la Oficina de Bienestar y lugar de esparcimiento para los funcionarios, por lo que acuerdan que el Presidente y el Jefe del Departamento viajen a Iquique para evaluar en terreno la posible implementación como Oficina de Bienestar. En relación a lo anterior se posterga la decisión hasta que el Presidente de Bienestar en conjunto con el Jefe del Departamento puedan viajar a Iquique y verificar en terreno la factibilidad de dicho proyecto.

ACUERDO N° 13

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de ayuda con cargo al fondo catastrófico, analizan y acuerdan lo siguiente: Otorgar \$ 500.000.- a doña Silvia Fernández y a doña Elisa Fernández; No otorgar la ayuda solicitada por doña Ana Álvarez y doña Verónica Pincheira, por no considerar que se ajusten al espíritu de los fondos destinados a situaciones catastróficas.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 05, 01 de Abril, 2020

ACUERDO N° 14

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de abril de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 06, 14 de Abril, 2020

ACUERDO N° 15

El Consejo acuerda aprobar el ajuste en el presupuesto de las cifras derivadas del Balance 2019, que tiene relación con los activos y pasivos presupuestados en octubre 2019, informados a la SUSESO, ajustándolos al valor real de cierre de balance 2019, que conforman los activos y pasivos que dan inicio al año 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 07, 14 de Abril, 2020

ACUERDO N° 16

Los señores Consejeros, luego de un análisis de las cifras presentadas, deciden aprobar el Balance y Estado de Resultados del primer trimestre año 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 08, 04 de Mayo, 2020

ACUERDO N° 17

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de mayo de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 02, 20 de Mayo, 2020

ACUERDO N° 18

Los señores Consejeros acuerdan, en virtud de lo solicitado, prorrogar hasta el 30 de Agosto la entrega del informe con estado de avance de los procesos de la nueva estructura de Bienestar. Así como también, y a solicitud del Consejero Sr. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO, dicho informe incluirá una evaluación de la eventual implementación de forma permanente de la modalidad de teletrabajo y de los servicios online que en la actualidad se mantienen y las mejoras sistémicas que serían necesarios implementar para asegurar el funcionamiento permanente de las distintas áreas del Departamento bajo esta modalidad.

ACUERDO N° 19

Los señores Consejeros instruyen al Jefe del Departamento para que envíe carta al director de la Corporación Administrativa, con copia al Subdirector, solicitando la ejecución del proyecto de remodelación del 2° piso del edificio de calle Compañía N° 1467.

ACUERDO N° 20

Los señores Consejeros acuerdan que se envíe carta al director de la Corporación Administrativa, con copia al Subdirector, solicitando la ejecución del proyecto de remodelación de la techumbre del Centro Deportivo del Departamento de Bienestar

ACUERDO N° 21

Los señores Consejeros autorizan la postergación de los plazos para que los socios efectúen el cobro de sus beneficios de 180 a 270 días.

ACUERDO N° 22

Los señores consejeros deciden ampliar el plazo, para los subsidios de escolaridad del año 2019 rezagados, de 180 a 270 días.

ACUERDO N° 23

Los señores Consejeros acuerdan aprobar la suscripción de convenio con la empresa Lipigas, para la compra de gas licuado en cilindros por parte de los socios de Bienestar, a los mismos precios del convenio marco de Chile Compras de la categoría “gas licuado normal”, de acuerdo a las siguientes facilidades en comparación a su competencia: Pago en 30 días, No requiere compra mínima, Vigencia de Precios durante 1 mes, Vales de compra digitales re-imprimibles y con vigencia de 1 año.

Para la formalización de este convenio, se deberá solicitar al área de Asesoría Jurídica de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la redacción del convenio a suscribir con la empresa Lipigas, cuyos términos permitan la compra mensual de la cantidad de productos que los socios hayan solicitado y autorizado comprar mediante descuento por planilla o depósito en cuenta corriente de Bienestar.

El Departamento de Bienestar desarrollará en su sitio web una aplicación para que los socios inscriban su compra y autoricen el descuento por planilla en la remuneración del mes siguiente, o paguen su compra mediante depósito en cuenta corriente de Bienestar. El Departamento de Bienestar, realizará la recaudación de los montos de descuento por planilla y/o depósitos en su cuenta corriente, y solicitará a Lipigas la emisión de los vales de gas equivalente al monto efectivamente recaudado..

Los señores Consejeros además aconsejan que se tome contacto con la Empresa Abastible y Metro Gas.

ACUERDO N° 24

Los señores Consejeros acuerdan en mérito de las situaciones planteadas en los Informes Sociales presentados, otorgar las siguientes ayudas catastróficas: \$ 500.000.- a doña Marta Guerra Molina; \$ 1.000.000.- a don Quin Aguiles Figueroa; Otorgar de forma excepcional, por catalogarse como una situación social de emergencia, un préstamo personal en las siguientes condiciones especiales: 1) Monto préstamo: \$ 330.000.-, 2) No considerar alcance líquido, 3) Debe presentar un aval, 4) 3 meses de gracia para cancelar la primera cuota, 5) Plazo de cancelación hasta 24 meses.

ACUERDO N° 25

Los señores Consejeros acuerdan aceptar la solicitud de reincorporación como socia pasiva de la señora Maria Teresa Dinamarca, bajo la condición que pague todo lo adeudado y pueda recibir los beneficios que le correspondan en forma retroactiva.

ACUERDO N° 26

Los señores Consejeros de Bienestar, en relación a la propuesta de adquisición de dosis y costos de colocación de la vacuna anti influenza año 2021 para todos los Funcionarios del Poder Judicial, acordaron lo siguiente:

- 1) El Financiamiento para Funcionarios Socios de Bienestar estará cubierto por este Departamento en un 60%, por lo tanto los Socios solo cancelarán el 40% del costo total por dosis de la vacuna anti influenza y su colocación.
- 2) Los Funcionarios que NO son Socios de Bienestar, deberán cancelar el 100% del costo de la dosis de la vacuna anti influenza, más el costo de colocación.
- 3) El Subdirector de la CAPJ se encargará personalmente de reunirse con personal de la *Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud* (CENABAST), instancia que podrá otorgar las directrices necesarias para llevar a cabo esta propuesta presentada al Consejo Administrativo de Bienestar.
- 4) A petición del Jefe del Departamento de Bienestar, se solicitará a la CAPJ Central la generación de bases del Proyecto de Compra de dosis de la vacuna anti influenza 2021, más costos por su colocación.
- 5) Se evaluará la posibilidad de que el Departamento de Bienestar realice una consulta masiva a todos los Funcionarios del Poder Judicial, a fines del presente año, para determinar un número aproximado de interesados en adquirir dosis de la vacuna anti influenza para el año 2021.

ACUERDO N° 27

Los señores consejeros acuerdan que se modifique el acuerdo del año 2008 que establecía seis meses de carencia en el caso de las reincorporaciones, para percibir los beneficios de Bienestar, dejándolo en 5 meses, como lo establece el decreto 105 del reglamento interno de Bienestar.

ACUERDO N° 28

Los señores Consejeros acuerdan aprobar la posibilidad de que los socios y codeudores puedan firmar las solicitudes de préstamos de manera electrónica en formato PDF, con el objeto de facilitarles la presentación de sus solicitudes de préstamos durante la actual contingencia sanitaria, debido a que algunos socios que se encuentran en teletrabajo tienen dificultades para imprimir y escanear los formularios, y de acuerdo al informe y propuesta entregada por el área de Asesoría Jurídica, lo cual es posible realizar desde cualquier computador, editando el documento en Word y guardando el documento en formato PDF, o editando directamente el documento PDF, y firmar utilizando la opción de certificados de firma digital (ID Digital) o mediante la inserción de una imagen de la firma. Para estos efectos, el Departamento de Bienestar deberá disponer a los afiliados de un manual para firmar documentos PDF y realizar una difusión de esta nueva alternativa de firma de documentos, los cuales deberán ser presentados a Bienestar a través del sitio web, en su servicio de “Solicitud de Préstamos en Línea”, y tomar las medidas necesarias para validar los certificados de firmas digitales utilizados en los formularios recibidos.

En caso de que los socios no puedan completar el formulario en Word, con firma digital o de imagen, podrán completar una hoja en blanco, con todos los datos que solicita el formulario de préstamo, firmado y con copia de su carnet de identidad por ambos lados, al lado de la firma. Este hoja deberá ser enviada a través de una fotografía, y adjunta a todos los documentos necesarios para solicitar el préstamo y ser ingresados a través del sistema de solicitudes de préstamos online.

Además, En los casos en que no sea posible ingresar las solicitudes a través del sistema online, se deberá realizar la verificación de la solicitud tanto con el titular como con los codeudores solidarios, a través de consultas y confirmación por correo electrónico, y posteriormente se podrá dar ingreso de manera directa, mientras dure la contingencia.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 09, 01 de Junio, 2020

ACUERDO N° 29

Los señores Consejeros acuerdan autorizar para que los socios puedan solicitar anticipadamente el bono de Navidad que asciende a \$ 30.400.-

ACUERDO N° 30

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de junio de 2020.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11, 01 de Julio, 2020

ACUERDO N° 31

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de julio de 2020.

ACTA ORDINARIA N° 03, 22 de Julio, 2020

ACUERDO N° 32

Debido a la situación de emergencia que vive el país y a fin de dar un mejor destino al presupuesto de fondos Culturales y Deportivos, se acuerda reasignar dicho fondos equivalentes a \$ 80 millones de la siguiente forma:

\$ 50 MILLONES destinados a casos derivados de hospitalizaciones por COVID 19

\$ 30 MILLONES para realizar actividades recreativas y culturales online en Santiago y regiones, de acuerdo a los proyectos que puedan presentar las diferentes comisiones zonales al nivel central, durante el segundo semestre del presente año.

ACUERDO N° 33

Se acuerda, por un periodo de 4 meses, crear un nuevo préstamo médico, diferenciado por enfermedad, sólo para casos derivados de COVID.19, por \$ 8.000.000.- con una tasa de 0,50% mensual, con un plazo de 48 meses, a partir del 1 de agosto del presente año.

ACUERDO N° 34

Los señores consejeros toman conocimiento del Instructivo de gastos de hospitalización de COVID 19 y señalan, dado que esta cobertura dura solo hasta el 30 de septiembre, y acuerdan hacer la gestión para solicitar a la compañía de seguros que pueda extenderse por otro período.

ACUERDO N° 35

Los señores consejeros acuerdan ampliar la postergaciones de una cuota de préstamos con un costo mensual máximo de \$ 30 millones, por el trimestre agosto, septiembre, octubre, incluso para aquellos casos en que utilizaron esta postergación en el trimestre anterior, pero caso a caso, para lo cual el socio deberá indicar el motivo por el cual le es necesario postergar dicha cuota, en cuyo caso será analizado por el Jefe del Departamento, quien podrá darle su aprobación o rechazo.

ACUERDO N° 36

Dada la contingencia sanitaria, donde no se permite la reunión de personas para realizar actividades, se acuerda que este presupuesto de \$ 20 millones, destinado para actividades recreativas, se administre desde el nivel central por la Unidad de Calidad de Vida, para desarrollar actividades online a nivel nacional con las propuestas que realicen los encargados regionales y sus respectivas comisiones zonales, comunicándose por correos electrónicos masivos y publicaciones en nuestra página web a nuestros asociados.

ACUERDO N° 37

Los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

PAMELA ANTONIETA URRA HUENUHUEQUE: Se acuerda no otorgar ayuda catastrófica, por cuanto el Bienestar, a través de su seguro de salud por el copago que tiene que efectuar nuestro asociado por su cirugía, ascendente a \$ 3.875.413.-, le está otorgando una ayuda de \$ 2.029.646.-.

HAROLD ALARCON CARRASCO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica equivalente al 50% de lo solicitado, es decir, \$ 600.000.-, para cubrir parte de los gastos generados de movilización, alimentación y hospedaje, para asistir desde Quirihue a Santiago a sus sesiones de quimioterapia dos veces al mes, utilizando taxis, para evitar el contagio de Coronavirus, ayuda excepcional que se enmarca dentro de la pandemia, debido a que para evitar contagios debe moverse en taxis.

CRISTIAN HERNAN MAZUELA BRITO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica de \$1.000.000.-por incendio de su vivienda personal.

ESTER ASTRID ABARCA MARIN: Se acuerda postergar una cuota de su préstamo de Bienestar, debido a que producto de la pandemia ha tenido que soportar mayores gastos.

ELISA FERNANDEZ GUERRERO Y SILVIA FERNANDEZ GUERRERO: Se acuerda no otorgar ayuda catastrófica, debido a que anteriormente ya se le habían otorgado una ayuda correspondiente al 50% del costo de la destrucción del muro que había provocado un accidente de tránsito de dos vehículos, donde uno de ellos chocó de frente con la pared de su casa.

JOSE AUGUSTO ZAMORA URRA: Se acuerda postergar una cuota de su préstamo, adicional a la que ya había postergado en el trimestre anterior.

CYNTHIA VILLALOBOS SOTO: Se acuerda otorgar una ayuda catastrófica de \$ 1.200.000.- para que pueda adquirir los implementos de seguridad necesarios para atender a su hija, diagnosticada con tres patologías que afectan la movilidad y desplazamiento, y que será dada de alta el 31 de julio de 2020.

ACUERDO N° 38

Se acuerda presentar en el próximo Consejo una fórmula que permita que el socio que se retiró del Poder Judicial en razón de su jubilación, pueda quedar protegido en el periodo que va desde el mes en que se retiró del Poder Judicial y el mes en que se le concedió su pensión. Y además, para que se ratifique, mediante acuerdos de consejo, el procedimiento que se aplica a los socios pasivos, elaborado de común acuerdo con la interpretación que la asesoría jurídica de la Corporación Administrativa ha efectuado de las normas que ha dictado la SUSESO y las establecidas en nuestros reglamentos:

A) El aporte social de los socios que se incorporan como socios jubilados debe cobrarse en forma retroactiva, desde la fecha en que se retiraron de la Institución hasta el otorgamiento de su pensión, aun cuando durante ese periodo hayan pagado su prima de seguro correspondiente, de acuerdo a normas de la SUSESO, analizadas por la Asesoría Jurídica de la Corporación Administrativa.

B) Debe enviarse una carta a los asociados que presentan su deseo de continuar como socios pasivos, para que en el plazo de tres meses puedan presentar los documentos necesarios que acrediten que ya obtuvieron su jubilación, trámite necesario para determinar el valor de la cuota que deben cancelar. Si no lo hacen, se les cancela su opción de continuidad como socios y se les señala que podrán ingresar cuando ellos nuevamente lo soliciten, pero ahora como socios nuevos, pagando su cuota de incorporación y con las carencias correspondientes.

C) La Superintendencia de Seguridad Social le permite a los socios activos que se retiran de la Institución en razón de su jubilación, a fin de no perder la continuidad del seguro de salud, cancelar la respectiva prima de seguro y por ese periodo se le mantienen en suspenso todos los beneficios del Bienestar, que son independientes de los que otorga el seguro de salud, los cuales puede percibirlos en forma retroactiva cuando reciba su pensión y siempre que pague en forma retroactiva su cuota social. También se debe tener presente que en ese periodo, dado que aún no es socio de Bienestar, no se le puede otorgar un préstamo para financiar su prima de seguro.

ACUERDO N° 39

Los señores Consejeros acuerdan determinar situación de Fuerza Mayor hasta el 14 de septiembre del 2020, para facilitar la aplicación que debe hacer el Departamento de Bienestar del artículo 44 del decreto 28, que establece: los afiliados deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con su respectivo Servicio de Bienestar, para tener derecho a los beneficios que él otorgue, salvo excepciones por causas de fuerza mayor en los términos contemplados en el artículo 45 del Código Civil. Esta norma debe aplicarse para los efectos de los socios que por razones de la Pandemia no han podido cancelar sus cuotas sociales. Por lo cual por este período, hasta el 14 de septiembre, no habrá expulsiones.

ACUERDO N° 40

Se acuerda aprobar la suscripción del convenio con HP y ponerlo a disposición de los asociados para que puedan solicitarlo a través de Bienestar, con un plazo de 12 cuotas a través de tarjetas de crédito o precio al contado, garantía de 1 año, entrega a domicilio en un plazo de 45 días, e importantes descuentos.

ACUERDO N° 41

Los señores Consejeros acuerdan, según el informe de los casos que ameritan expulsión entregado por el señor Jefe del Departamento, lo siguiente:

Adrián Esteban Gallegos Silva: Dado que en el proceso de cobranza señaló que cancelaría y que aún no la ha hecho por problemas relativos al estado de fuerza mayor que existe en el país, se solicita se hagan las gestiones pertinentes para que se ponga al día y no se proceda a su expulsión.

Daniel Ignacio Platt Astorga: Dado que en el proceso de cobranza señaló que cancelaría y que aún no la ha hecho por problemas relativos al estado de fuerza mayor que existe en el país, se solicita se hagan las gestiones pertinentes para que se ponga al día y no se proceda a su expulsión.

Lucía del Carmen Sepulveda Concha: Se acuerda su expulsión, por la comunicación que efectúa el socio de renunciar al Departamento de Bienestar, cuando se tomó contacto con ella, en el proceso de cobranza de socios morosos.

Ángel Nolberto Conejeros Maldonado: Se acuerda su expulsión, por la comunicación que efectúa el socio de renunciar al Departamento de Bienestar, cuando se tomó contacto con él, en el proceso de cobranza de socios morosos.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 12, 03 de Agosto, 2020

ACUERDO N° 42

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciadas presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de agosto de 2020.